República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2023-00783**-00

Efectuada la revisión formal de los documentos a fin de verificar si reúne las exigencias legales, conforme a lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P., y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se INADMITE la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor manifieste y/o precise lo correspondiente:

1.- Discrimínense las cuotas vencidas, intereses corrientes e intereses moratorios de la obligación contenida en el pagaré No. 97050205553 base de la ejecución, así como el capital acelerado, comoquiera la obligación allí contenida se pactó para pago en 120 cuotas.

2.- De conformidad con lo anterior, adecúense los hechos y las pretensiones de la demanda.

3.- Apórtese **plan de amortización** e **historio de pagos** que gobierna el crédito de la parte ejecutada pagare No. 97050205553, dado que el mismo fue pactado a (120) instalamentos, desde el inicio hasta la finalización del crédito, en los que se discrimine de manera detallada, el valor de cada cuota, correspondientes intereses y moratorios, así como los abonos que hubiere efectuado el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fea012d602c3cc9318db9d780bde1f71f97c7d603b4a079ab9ce9047ffcfc3**
Documento generado en 05/09/2023 04:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica